

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Miguel Ángel JEREZ JUAN, Dña. Margarita PROHENS RIGO y D. Cesar SÁNCHEZ PÉREZ, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuesta por escrito**

El Reglamento General de Costas desarrolla el régimen de la prórroga extraordinaria de las concesiones a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, fijando, en el caso de las concesiones ordinarias, el plazo máximo de duración de la prórroga en función de los usos, que en ningún caso podrá exceder de los setenta y cinco años.

No obstante, al menos en una docena de casos la Demarcación de Costas ha decidido, en la isla de Menorca, poner fin a las concesiones de construcciones ubicadas en la línea del mar, así como distintas casetas o barracas tradicionales destinadas a albergar en su interior embarcaciones de pesca.

Según la información publicada en distintos medios de comunicación la Demarcación de Costas ha instado a los beneficiarios a su derribo en el plazo de dos años. En estos casos, Demarcación de Costas pretende incluso garantizar la ejecución de la demolición reclamando a sus beneficiarios un aval bancario por valor de veinte mil euros.

¿Cuántas solicitudes de prórroga extraordinaria de las concesiones para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre se solicitaron para concesiones en la isla de Menorca tras la entrada en vigor de la Ley 2/2013, de 29 de

mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas?

¿Cuántas solicitudes de prórroga extraordinaria de las concesiones para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre ha sido resueltas para concesiones en la isla de Menorca tras la entrada en vigor de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas?

Madrid a 2 de febrero de 2021

Fdo.:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

SECRETARIO GENERAL